



RESOLUCIÓN N° 0346 - 023

Aguaray (S), 08 FEB 2023

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 036967/23 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resolución Municipal N° 2219 - 2.022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el **CONVENIO** para la ejecución de la **OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"**, Expte N° 386 - 213.826/22, Resolución Municipal N° 2219 - 2.022.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 8.072, se procedieron a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA, el cual se adjunta a la presente.-

6.2023
Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo... "cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

[Signature]
Que, mediante Pedidos de Provisión N° 036967/23, se solicitó la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"**, las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE, las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T.20-16254469-2, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.318.050,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-





RESOLUCIÓN N° 0346 - 023

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 06/2.023.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE**

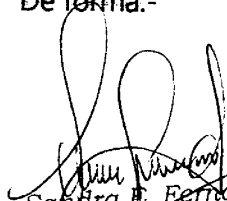
Art.1°.- **ADJUDICAR** a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T. 20-16254469-2, con domicilio legal en Las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 06/2.023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE - ARTERIAS VARIAS: CALLE LIBERTAD Y CALLE GUEMES - DPTO. SAN MARTÍN -PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.318.050,00), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

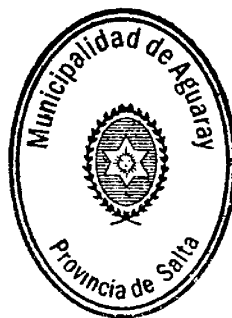
Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-
Vep.-


Sandra E. Fernández
Secretaría de Hacienda Municipal




Sarzur Judh José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY